

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 14 de julio de 2022.

R/D N. ° 148 /2022

VISTO: La necesidad de dictar un Curso de Habilitación de Observadores Meteorológicos, para la capacitación continua del Instituto Uruguayo de Meteorología, la actualización de conocimientos de los funcionarios y el cumplimiento de la normativa y exigencias de autoridades internacionales.

RESULTANDO I: Que el mencionado curso se dictará en la modalidad virtual, en el período de agosto- setiembre del corriente año.

RESULTANDO II: Que participarán los funcionarios que al día de hoy se desempeñan en alguna estación meteorológica sin contar con un título de la Escuela de Meteorología del Uruguay (Técnico Meteorología Nivel Inicial ex. Clase III o Técnico Meteorología Nivel Superior ex. Clase II). El mismo será de carácter obligatorio para los convocados.

RESULTANDO III: Que las convocatorias serán realizadas por la Coordinadora Académica de la Escuela de Meteorología.

CONSIDERANDO II: Que esta iniciativa se enmarca dentro de las acciones encausadas por el Directorio para el desarrollo de instancias de capacitación y perfeccionamiento profesional de nuestros funcionarios

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

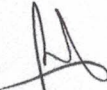
inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

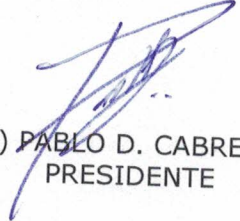
RESUELVE:

- 1º) APROBAR la realización de un "Curso de Habilitación de Observadores Meteorológicos", en el período detallado en el resultando I que antecede.
- 2º) REALIZAR la convocatoria al curso mediante la Coordinadora Académica de la Escuela de Meteorología.
- 3º) CARGAR los rubros para el pago de las retribuciones a los profesores del curso al programa N.º 343 «Formación y Capacitación».
- 4º) COMUNÍQUESE a Gestión Humana a los efectos de poner en conocimiento los funcionarios involucrados y a la División de Cooperación y Capacitación.
- 5º) PASE al Área de Administración a los efectos correspondientes.


RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL


DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIO
DIRECTOR


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE